



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 31.-*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO RUBÉN BENÍTEZ PALMA, DIRECTOR DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SAINT JOHN'S, ANTIGUA Y BARBUDA, DEL 31 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL SEMINARIO REGIONAL Y EXPOSICIÓN SOBRE EL PROGRAMA OACI DE IDENTIFICACIÓN DE VIAJEROS (ICAO TRIP).

Asunción, 19 de enero de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 1181/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Rubén Benítez Palma, Director de Pasaportes y Servicios Consulares, para participar del Seminario Regional y exposición sobre el programa OACI de identificación de viajeros (ICAO TRIP), a realizarse en la ciudad de Saint John's, Antigua y Barbuda, del 31 de enero al 02 de febrero del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Rubén Benítez Palma**, Director de Pasaportes y Servicios Consulares, quien participará del Seminario Regional y exposición sobre el programa OACI de identificación de viajeros (ICAO TRIP), a realizarse en la ciudad de Saint John's, Antigua y Barbuda, del 31 de enero al 02 de febrero del año en curso.
- Art. 2° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 574, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores".
- Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 4° Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_